



**MANUAL DE FUNCIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
CHIMALTENANGO
CORPORACION 2020-2024
GUATEMALA 2020**



Municipalidad de San Andrés Itzapa
Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Tel.: 7849-4601


EI INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

CERTIFICA

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES NÚMERO OCHENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE (84-2020) DE FECHA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN SU PUNTO RESOLUTIVO CUARTO, QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

CUARTO: El Honorable Consejo Municipal de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango. **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que es obligación de las autoridades Municipales emitir normas y procedimientos internos que contribuyan a dar mayor consistencia y efectividad a la gestión Municipal. **CONSIDERANDO:** Que es importante que cada uno de los funcionarios y empleados de la Municipalidad conozcan con claridad las atribuciones mínimas de las dependencias Municipales que por la Ley correspondan para facilitar su labor en pro del desarrollo del Municipio. **POR TANTO:** Con base a lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 253, literal c); en el Código Municipal, Decreto No. 22-2010, artículos 9, 34 y 35 literales i), j) y k). **ACUERDA:** I) Aprobar el **MANUAL DE FUNCIONES** de la Municipalidad de San Andrés Itzapa con las nuevas modificaciones que las leyes establecen, cuyo texto se tiene a la vista y ha sido leído en su totalidad en la presente sesión. II) Instruir al señor Alcalde Municipal para que gire sus instrucciones a efecto que sean reproducidas las copias necesarias para que cada Director, coordinador y jefe de dependencia cuente con un ejemplar del mismo, así como de buscar el medio más adecuado para que la comunidad a través de la estructura orgánica conozca la organización municipal aprobada. III) Ordenar el archivo del documento que contiene el **MANUAL** indicado como anexo de la presente Acta. IV) Certifíquese el presente Acuerdo a donde corresponda para su contenido y efectos legales consiguientes.

Y, para remitir a donde corresponde, extiéndolo, sello y firma la presente certificación. En el municipio del San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.


ELIEZER ESAU ORDÓÑEZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Vo.Bo.


FRANCISCO TOJIN VASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

ÍNDICE

• Misión y Visión.	1
• Objetivo General y Objetivos Específicos.	2
• Marco Legal.	3
• Valores institucionales.	4
• Definición de Concejo Municipal.	5
• Integración de Concejo Municipal.	5
• ¿Quiénes integran el Concejo Municipal?	6
• ¿Quiénes pueden optar al cargo de Alcalde, Concejal o Síndico?	6
• No pueden ser miembros del Concejo Municipal.	6
• ¿Cómo se toma las decisiones en el concejo?	8
• ¿Cuáles son las principales competencias del concejo municipal?	8

“Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos”



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

• Políticas.	9
• Gestión Administrativa.	9
• Gestión financiera.	10
• Gestión de servicio.	10
• ¿Cuáles son las atribuciones de los concejales y síndicos?	10
• ¿Cómo funciona el concejo municipal?	12
• ¿Cuáles son las comisiones que conforman el concejo de naturaleza obligatoria?	12
• Descripción de puestos municipales.	13
• Alcalde municipal.	14
• Asesor Jurídico	18
• Auditor interno.	21
• Juez de asuntos municipales.	24
• <i>Secretario.</i> <i>Oficial not.</i> Auxiliar del juez de asuntos Municipales	28

"Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos"



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

• Jefe de Policía Municipal	31
• <i>Secretaría PMI</i> ✱	
• Policía Municipal	34
• Encargado a acceso a la inform Publica	36
• Auxiliar acceso a la información pública	39
• Secretaria del síndico	42
• Secretario secretaria municipal.	45
• Oficial I de secretaria.	49
• Oficial II de secretaria	51
• Directora de la Oficina Municipal de la Mujer.	53
• <i>Oficial y Secretaria</i>	
• Encargado de la Oficina de Cultura y deporte	56
• Encargado del salón Municipal	59
• Encargada de la oficina del adulto mayor.	62

“Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos”



Municipalidad de San Andrés Itzapa
Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Tel.: 7849-4601

• Encargado de la Oficina Municipal de la niñez y adolescencia	65
• Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM	69
• Encargado del presupuesto	75
• Encargado de contabilidad.	80
• Receptor municipal.	83
• Cobrador ambulante.	86
• Encargado de compras	88
• Encargado de almacén	90
• Encargado de Impuesto Único sobre Inmuebles IUSI.	92
• Auxiliar de Impuesto Único sobre Inmuebles IUSI.	94
• Encargado de Xepacay	96
• Encargado de la oficina de servicios públicos municipales	99
• Encargado de la farmacia.	103

“Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos”



• Fontaneros.	106
• Encargado del mercado municipal	110
• Encargado del cementerio.	114
• Electricista.	118
• Electricista II.	121
• Conserjes	124
• Coordinador de la unidad de gestión ambiente y municipal.	126
• Auxiliar de la unidad de gestión ambiente y municipal.	128
• Guardabosques	131
• Recolectores de basura	133
• Encargado del estadio Municipal	135
• Encargado de la oficina de recursos humanos.	138
• Oficial I de la oficina de recursos humanos.	141



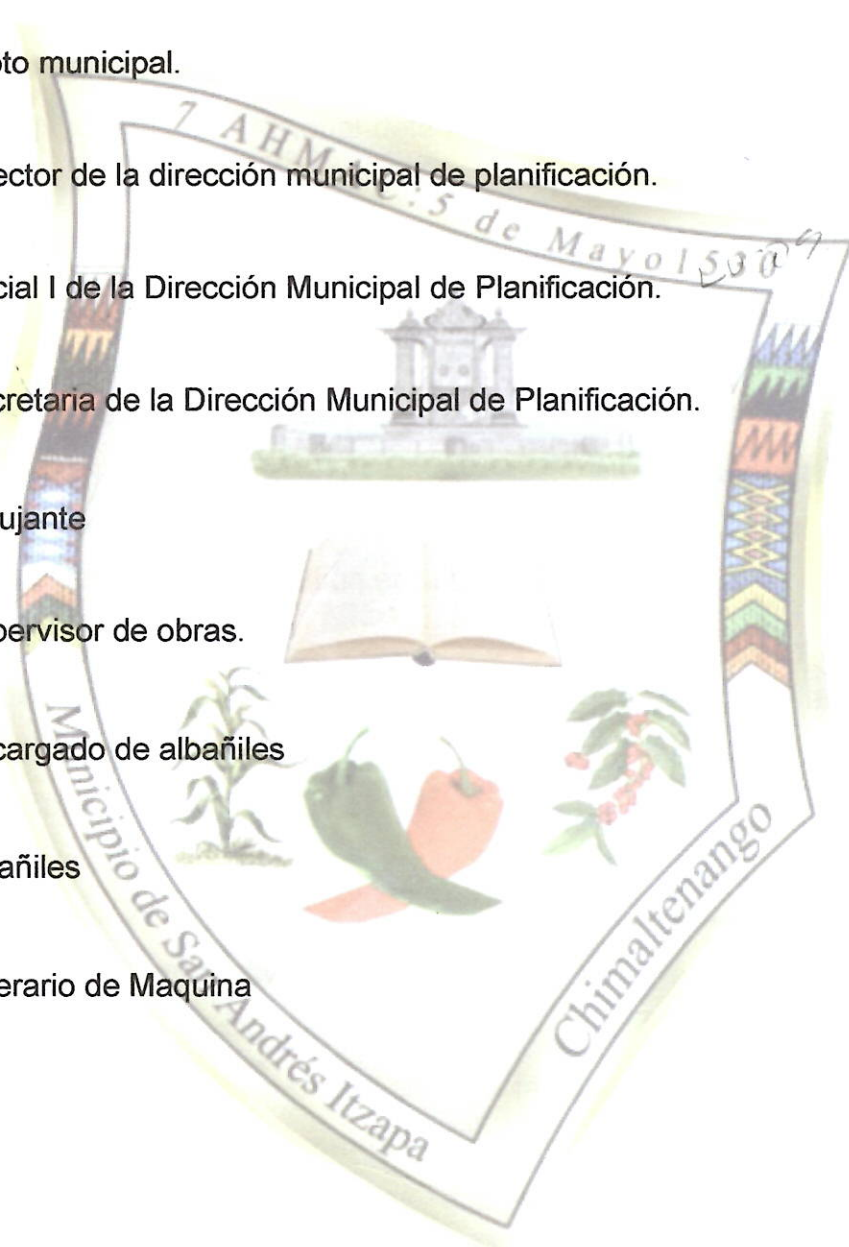
Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

- Recepcionista. 143
- Piloto municipal. 145
- Director de la dirección municipal de planificación. 148
- Oficial I de la Dirección Municipal de Planificación. 155
- Secretaria de la Dirección Municipal de Planificación. 157
- Dibujante 159
- Supervisor de obras. 162
- Encargado de albañiles 165
- Albañiles 168
- Operario de Maquina 170



“Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos”



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

INTRODUCCION

El presente manual se elaboró para la descripción de puestos municipales, basado en la guía general emitida por la contraloría general de cuentas de la nación que es el órgano que por mandato constitucional determina las normas y el mejoramiento del control interno de los entes públicos, entre las que nos incluye con las municipalidades del País.

Debido al cambio y al crecimiento que ha tenido el sistema municipal es indispensable crear herramientas de trabajo que les permitan a las autoridades municipales realizar una administración eficiente, por lo tanto es necesario implementar en la municipalidad de San Andrés Itzapa el manual de funciones y descripción de puestos, documento que servirá como guía para una gestión eficaz.

El manual de funciones es una herramienta importante dentro de la administración municipal y su implementación está basada al presente marco legal: Constitución Política de la República de Guatemala. Código municipal (Decreto 12-2012) del congreso de la república, ley de servicio municipal (Decreto 1-87); código de trabajo (Decreto No. 1441); ley orgánica del plan de prestaciones del empleado municipal y su reglamento (Decreto Legislativo no. 4494).

Por lo tanto La función de este documento es facilitar la descripción de puestos, determinar los diferentes niveles jerárquicos y delimitar las actividades que debe realizar el personal contratado en las diferentes unidades administrativas y operacionales de la municipalidad.

**“Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos”**



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

MANUAL DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, CHIMALTENANGO

PRESENTACIÓN

La necesidad de definir una estructura orgánica Municipal, se centra en el artículo 35 inciso J) del Código Municipal, estableciendo que es competencia del Concejo Municipal "La creación supresión o modificación de sus dependencias, empresa y unidades de servicios administrativos" así como el artículo 73:, del mismo Código, que establece que la presentación de los servicios públicos municipales serán prestados y administrados por la Municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio y empresas públicas y la mancomunidad de municipios según regulaciones acordadas conjuntamente.

Por consiguiente la estructura orgánica municipal es el soporte para que la misma esté en capacidad de ejecutar con eficiencia y eficacia las competencias que le corresponden, así mismo aquellas que en él fueron transferidas, es por lo anterior que al desarrollar los artículos 6, se indica que los destinatarios de las delegaciones de competencias por descentralización del Organismo Ejecutivo deberán acreditar que su estructura funcional y meritoria se adecua al desempeño de la competencia que se le transfiere y en la posibilidad y capacidad asumida. Por otro lado el artículo 10 del citado reglamento contemplan un estudio técnico financiero, en el que se debe incluir la descripción de las capacidades de gestión del órgano receptor de la competencia a descentralizar, lo que enfatiza la necesidad que los Concejos Municipales basados en un dictamen de la comisión de descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana aprueben una estructura orgánica en la cual por medio del Manual de Organización Municipal se describan las dependencias que conforman la

"Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos"

Administración 2020-2024



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

Municipalidad para la ejecución de las competencias municipales. El Manual de Organización es un instrumento administrativo en donde se describe la estructura orgánica municipal, la cual debe ajustarse a las disposiciones contenidas en el Código Municipal relativas a la organización básica, considerando la priorización de necesidades y la atención de los sectores vulnerables de acuerdo a las planes, programas, proyectos y actividades así como las políticas públicas municipales formuladas para atender a los sectores vulnerables como lo son; la mujer la niñez, juventud, los adultos mayores, la inclusión de los pueblos indígenas, la protección del medio ambiente y la administración de áreas de riesgo.



“Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos”

Administración 2020-2024

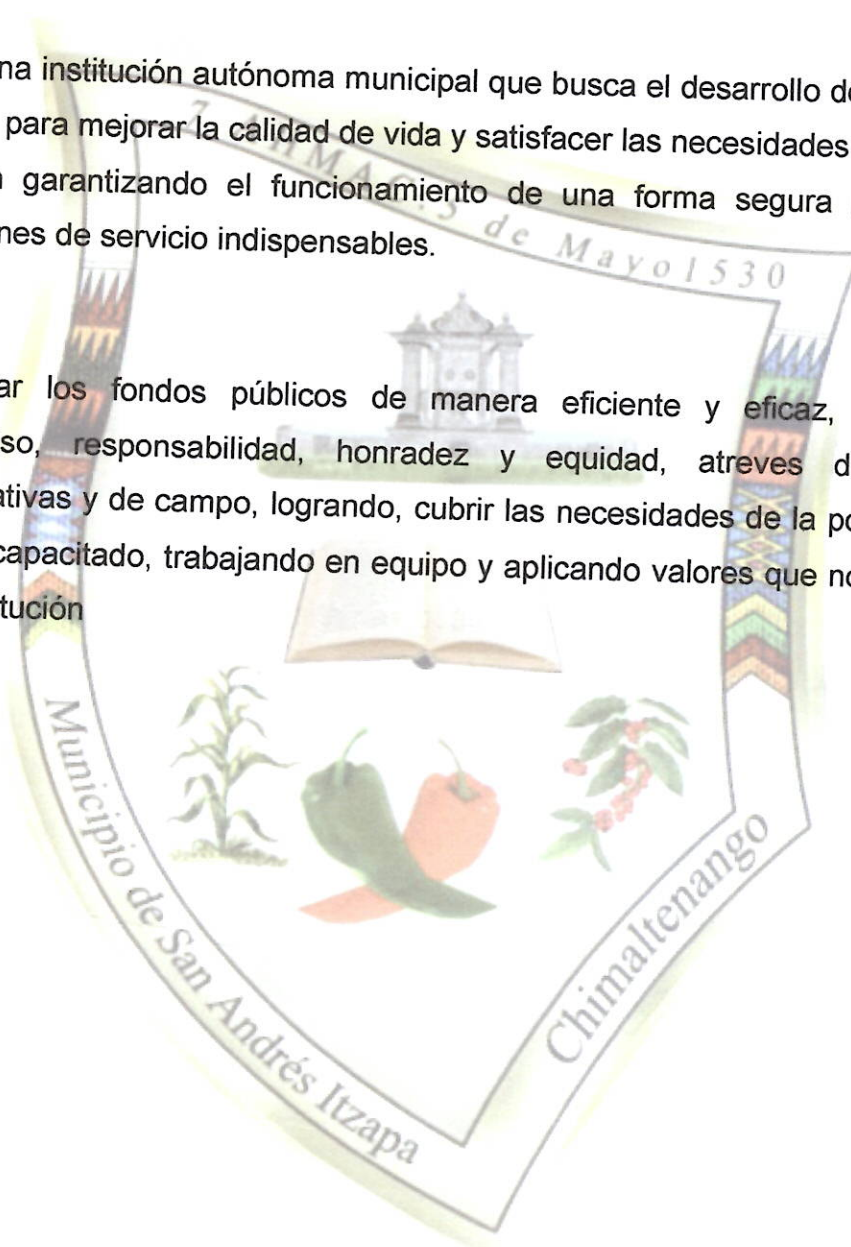


MISIÓN

Somos una institución autónoma municipal que busca el desarrollo de la población itzapeca, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades básicas de la población garantizando el funcionamiento de una forma segura mediante las prestaciones de servicio indispensables.

VISIÓN

Administrar los fondos públicos de manera eficiente y eficaz, con lealtad, compromiso, responsabilidad, honradez y equidad, a través de gestiones administrativas y de campo, logrando, cubrir las necesidades de la población, con personal capacitado, trabajando en equipo y aplicando valores que nos identifican como institución





Municipalidad de San Andrés Itzapa

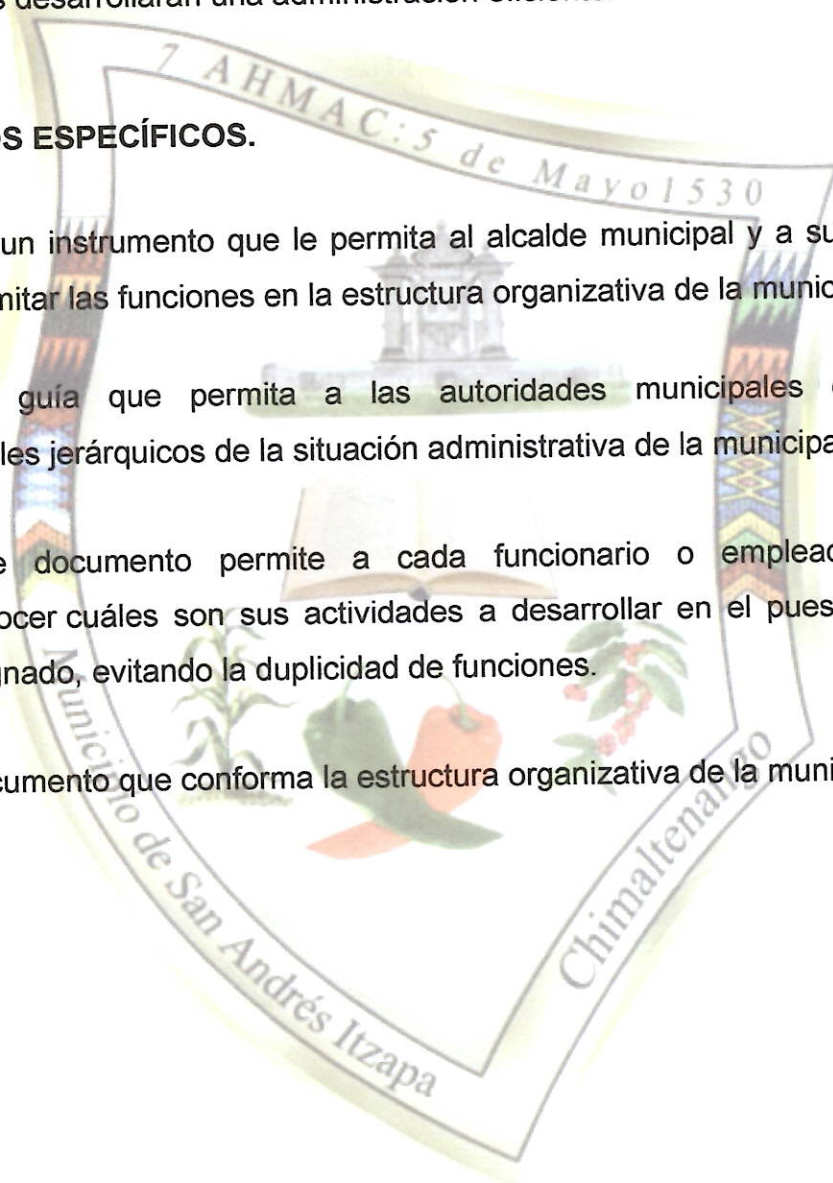
Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Tel.: 7849-4601

OBJETIVO GENERAL

El presente manual es una herramienta por medio de la cual las autoridades municipales desarrollarán una administración eficiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Ser un instrumento que le permita al alcalde municipal y a su corporación delimitar las funciones en la estructura organizativa de la municipalidad.
- ✓ Ser guía que permita a las autoridades municipales delimitar los niveles jerárquicos de la situación administrativa de la municipalidad.
- ✓ Este documento permite a cada funcionario o empleado municipal conocer cuáles son sus actividades a desarrollar en el puesto de trabajo asignado, evitando la duplicidad de funciones.
- ✓ Documento que conforma la estructura organizativa de la municipalidad.





Marco legal

Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

1.1. Constitución de la República.

1.2. Código Municipal (Decreto 12-2012) del Congreso de la República.

1.3. Ley de Servicio Municipal (decreto 1-87); Código de Trabajo

1.4. Ley Orgánica del plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento Decreto Legislativo No. 44-94



“Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos”



VALORES INSTITUCIONALES

- 1) El **COMPROMISO** de la municipalidad de San Andrés Itzapa es colaborar con la población itzapeca brindando oportunidades laborales para que tengan un mejor estatus de vida tanto Rural y Urbana.
- 2) Trabajar con **RESPONSABILIDAD** por un mejor municipio demostrando actitudes positivas y de cortesía por medio de sus funcionarios municipales en cada departamento de la municipalidad.
- 3) **EXCELENCIA** en el desarrollo de las funciones internas y externas.
- 4) **EFICACIA** en la atención hacia la comunidad, atendiendo sus necesidades prioritarias para un mejor desarrollo de su comunidad.
- 5) Innovar con **RESPECTO** hacia la pluralidad cultural y religiosa las actitudes de la comunidad en la práctica de valores y la conservación del medio ambiente.
- 6) Promover la **EQUIDAD** de género por medio de la implementación del recurso humano en las diferentes áreas laborales dentro y fuera de la municipalidad.
- 7) Reflejar un ambiente de **CONFIANZA** en las personas que visitan la municipalidad y sus diferentes áreas y departamentos.



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Tel.: 7849-4601

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal."

INTEGRACIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL





¿Quiénes integran el Concejo municipal?

El consejo municipal está integrado por los concejales y síndicos (Artículos 9 del Código Municipal) en el número que establece el artículo 206 de la Ley Electoral y de partidos Políticos de acuerdo a la población del municipio. Todos electos en forma popular y directa.

¿Quiénes pueden optar al cargo de Alcalde, Concejales o Síndicos?

Los guatemaltecos de origen y/o naturalizados, vecinos inscritos en el distrito municipal (mayores de 18 años). Que están en el goce de sus derechos políticos y que sepan leer y escribir (Artículo 43 del Código Municipal).

No puede ser miembro de un Concejo Municipal

- El inhabilitado judicialmente por sentencia firme o sujeto a prisión preventiva.
- El que tenga parte en contratos, concesiones o suministros con el municipio.
- El deudor por fianza o por reparos en el manejo de las cuentas municipales.
- Por ejemplo, alguien que no tiene su finiquito otorgado por la Contraloría General de cuentas.
- Cuando hay parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre los electos. Entre los cuatro primeros grados se encuentran los hijos, padres, abuelos, nietos, primos, hermanos, hermanos de los padres, hijos de los hermanos. En el caso de parentesco se tendrá por electo el que tenga el cargo de mayor jerarquía o la adjudicación preferente. por ejemplo, si son parientes el Alcalde y un Síndico o Concejales se tendrá por electo al Alcalde. Si son parientes el Concejales Primero y el Concejales tercero, se tendrá por electo al Concejales Primero (Artículo 45 del Código municipal).

La máxima autoridad del municipio es el Concejo Municipal. Este Concejo es el órgano superior, de carácter colegiado de deliberación y decisión de los asuntos municipales (Artículo 9 de Código Municipal). El término "Concejo Municipal" es equivalente al



término "Corporación Municipal" utilizado en la Constitución Política de la República de Guatemala,

Sin embargo, el Alcalde es el jefe de la administración municipal y de todos los empleados. Todos los integrantes del Concejo Municipal tienen capacidad de iniciativa, es decir de hacer propuestas para que sean conocidas y discutidas por el Concejo.

Es un órgano colegiado todos sus miembros tienen la misma calidad e igual poder de decisión. La única diferencia en el caso de un Concejo Municipal tiene capacidad de iniciativa, es decir de hacer propuestas para que sean conocidas y discutidas por el Concejo.

En un órgano colegiado todos sus miembros tienen la misma calidad e igual poder de decisión. La única diferencia en el caso de un Concejo Municipal es que, en caso de empate, el Alcalde tiene doble voto. Todo miembro del Concejo Municipal es responsable por las decisiones que se toman en las sesiones, salvo que en el acta correspondiente quede constancia de su oposición, mediante voto en contra, es decir que si alguien no está de acuerdo con la decisión debe exigir que se haga constar en el acta.

El Concejo Municipal es un órgano deliberante. Esto quiere decir que antes de tomar una decisión debe discutir ampliamente. Su papel no debe reducirse a la población automática de las propuestas del Alcalde.

Para que exista un municipio democrático, es fundamental que los Síndicos y Concejales cumplan con su función de miembros del órgano del gobierno municipal. Por eso los partidos políticos y los comités cívicos deben integrar las planillas con personas que tengan responsabilidad, capacidad y liderazgo.



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

¿Cómo se toman las decisiones en el Concejo?

En la mayoría de los casos las decisiones se toman por mayoría simple. Es decir con el apoyo de la mitad más uno de los miembros del Concejo. Por ejemplo, si son ocho miembros bastaría con el voto favorable de cinco de ellos (Artículo 40 del Código Municipal). Pero hay algunos casos en los cuales se necesita el voto favorable de las dos terceras partes (con mayoría calificada) de los integrantes del Concejo. Entre estos casos se puede mencionar:

- Aprobación y modificación del presupuesto (Art. 133)
- Aprobación de préstamos internos y externos (Art. 113)
- Venta, permuta o arrendamiento por más de tres años -arrendamiento increíble- de bienes propiedad de la municipalidad (Art. 108)
- El perdón o rebajas de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y contribuciones (Art. 105)
- Aumento del sueldo y gastos de representación del Alcalde y de las dietas por las sesiones del Concejo (Art. 44)
- La aceptación de la renuncia del Alcalde o de un Síndico o Concejales (Art. 46)
- La aprobación de los estatutos de una mancomunidad (Art. 51)
- La convocatoria de una "consulta a los vecinos" sobre asuntos de especial importancia (Art. 63). Esta consulta se refiere a lo que anteriormente en la legislación se identificaba como "cabildos abiertos"

¿Cuáles son las principales competencias del Concejo Municipal?

El Concejo Municipal en su calidad de máxima autoridad del municipio, tiene numerosas competencias, que van desde aspectos administrativos hasta decisiones sobre políticas. Están contempladas en el artículo 35 del Código Municipal:



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

Políticas:

- Convocar a todos los sectores del municipio para elaborar y discutir con ellos las políticas públicas municipales y los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano y rural del municipio.
- Preservar y promover el derecho de los vecinos a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.
- Aprobar los reglamentos, ordenanzas y acuerdos municipales, cuando estos contienen normas de observancia general, deben ser publicados en el Diario Oficial.
- Dar apoyo técnico a los Consejos Asesores de las Alcaldías Comunitarias, a los órganos de coordinación de los Concejos Comunitarios de Desarrollo y al Concejo Municipal de Desarrollo.
- Aceptar la renuncia del Alcalde, Síndicos o Concejales, dando aviso inmediato al Tribunal Supremo Electoral. Solamente ante el Concejo Municipal pueden renunciar sus miembros.
- Aprobar convenios de asociación o cooperación con otras municipalidades o instituciones públicas y privadas, incluyendo las comunidades municipales.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Crear, suprimir o modificar dependencias, empresas y unidades de la administración municipal, así como organizar cuerpos técnicos, asesores y consultivos.
- Dar licencia temporales y aceptar excusas temporales de sus miembros para no asistir a las sesiones.
- Nombrar y remover, a propuesta del Alcalde, al secretario, tesorero, registrador civil, auditor interno, juez de asuntos municipales, director de la administración financiera integral municipal, coordinador de la oficina



municipal de la planificación y demás funcionarios que demande la modernización administrativa.

GESTIÓN FINANCIERA

- Aprobar, controlar la ejecución, ampliar, modificar, evaluar, liquidar el presupuesto del municipio.
- Aprobar las tasas por servicios, las rentas de los bienes municipales y las contribuciones por mejoras. Los arbitrios son propuestas Organismo Ejecutivo para que este los traslade al Congreso.
- Aprobar préstamos internos o externo y la emisión de bonos. adjudicar la contratación de obras, bienes y servicios, cuando el monto de la negociación pasa de Q. 900,000.

GESTIÓN DE SERVICIOS

- Establecer, reglamentar y controlar los servicios públicos municipales.
- Acordar la intervención de los servicios municipales cuando son prestados en forma deficiente o se dejan de prestar sin autorización.
- Aprobar la delegación o transferencia de competencias (por ejemplo, aceptar el control del tránsito). En general, el Concejo Municipal tiene las competencias que son propias o relacionadas con la autonomía municipal. Cuando en una ley se dice que una atribución o función corresponde a la Municipalidad, debe entenderse que la autoridad a la que corresponde decir es el Concejo Municipal.

¿CUALES SON LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES Y SÍNDICOS?

La atribución principal de los concejales y Síndicos es asistir a las sesiones del Concejo Municipal, participar activamente en las discusiones y toma de decisiones, por medio de su voto.



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

Los Concejales y Síndicos tienen las siguientes atribuciones:

- Proponer medidas que eviten abusos y corrupción en las oficinas municipales.
- Fiscalizar la actividad administrativa de la municipalidad y exigir el cumplimiento de los reglamentos, ordenanzas y acuerdos aprobados por el Concejo Municipal, velando por que las actividades se realicen de conformidad con la ley.
- Interrogar al Alcalde sobre las medidas que hubiera tomado, cuando abuse o se extralimite en sus funciones. Las atribuciones anteriores las deben cumplir los concejales y Síndicos en el seno del Concejo Municipal. Es decir, que los concejales y Síndicos en ningún momento pueden dar órdenes directas a los funcionarios y empleados municipales pues, como ya se indicó, el jefe de toda la administración es el Alcalde.

Cuando a propuesta de uno o varios concejales o Síndicos, se interroga al Alcalde sobre una medida que se considera incorrecta o ilegal, el Concejo votará para decidir si se aprueba o no la medida que dio lugar a la interrogación. El Alcalde está obligado a respetar la decisión del Concejo. Pueden sustituir al Alcalde

- En caso de ausencia temporal del Alcalde el orden de sustitución es: Concejal Primero, en su ausencia el Concejal Segundo y así sucesivamente. En caso de ausencia definida del Alcalde tomará posesión el Concejal Primero y si este no puede, el cargo le corresponde al Concejal Suplente primero.
- El Concejo Municipal puede designar a los Síndicos para representar a la municipalidad como mandatarios judiciales, con facultades claramente señaladas y específicas en el mandato que da el Concejo (Artículo 54 del Código Municipal). Los Síndicos también pueden ser llamados para actuar como representante del Ministerio Público en la aplicación del criterio de oportunidad (artículo 85 de la Ley Orgánica del Ministerio Público).



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

¿CÓMO FUNCIONA EL CONCEJO MUNICIPAL?

- Por medio de sesiones: En las Cuales se discuten y deciden los asuntos del gobierno municipal. Aquí debemos tomar en cuenta que, se debe realizar por lo menos una sesión ordinaria a la semana. Las reuniones deben ser públicas, salvo excepciones muy especiales. Se pueden pagar dietas por sesión; pero en el caso del Alcalde y el Secretario las pueden cobrar solamente si tienen lugar en hora o en día inhábil (Artículo 38 del Código Municipal).
- Por medio de Comisiones: En cuyo seno se elaboran, discuten y aprueban los dictámenes sobre los asuntos que el Concejo le traslada. Hay nueve Comisiones Obligatorias. Pueden además, crearse otras que se consideren necesarias. Las comisiones se organizan en la primera sesión ordinaria anual de Concejo. Un Síndico o Concejal puede participar en varias comisiones (Artículo 36 del Código Municipal).

¿CUALES SON LAS COMISIONES QUE CONFORMAN EL CONCEJO DE NATURALEZA OBLIGATORIA?

Según el Código Municipal (Art. 36), las siguientes comisiones de Concejo Municipal son obligatorias:

- Educación, educación bilingüe intercultural cultura y deportes.
- Salud y asistencia social.
- Servicio, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda.
- Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales.
- descentralización fortalecimiento municipal y participación ciudadana.
- Finanzas.
- Probidad.
- Derechos humanos, la paz, familia, la mujer y niñez.



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS MUNICIPALES

- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS: Estructuración de un trabajo en términos de sus objetivos, contenido, función y relaciones organizacionales. Dirigido a puestos individuales.
- PLAZA; partida y renglón presupuestario de contratación un puesto de trabajo.
- PUESTO (ESPACIO): En el cual se desarrollan funciones o un conjunto de tareas, deberes y responsabilidades asignadas a un cargo que forma parte de la estructura organizacional de la municipalidad.
- CARGO: nombre de la plaza o título.





DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

A. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO O CARGO

Categorización nombre del puesto, ubica en la organización establece.

TITULO DEL PUESTO	Alcalde Municipal
TITULO DEL CARGO	Alcalde
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Alcaldía Municipal
AUTORIDAD SUPERIOR	Concejo Municipal
PERSONAL A CARGO	Secretario, Jefe de Catastro, Jefe de Dirección Municipal Planificación, Juez de Asuntos Municipales y demás Unidades subalternas de los mismos.

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO O CARGO

Da a conocer la naturaleza y atribuciones, requisitos para desempeñar el puesto, relaciones de trabajo, autoridad, responsabilidad.

C. NATURALEZA DEL PUESTO

Puesto ejecutivo, a cargo de autoridad electa de forma popular, a través del voto mayoritario de los vecinos de su municipio y que de conformidad con el artículo 52 del código municipal, decreto No. 12-2002 preside y representa a la municipalidad, es el personero legal de la misma, miembro del concejo departamental de desarrollo y presidente del concejo municipal de desarrollo, siendo responsable del cumplimiento de las disposiciones y resoluciones tomadas por el concejo municipal y de propiciar una efectiva administración en la municipalidad



D. ATRIBUCIONES DEL PUESTO

- Dirigir la administración municipal. Representar a la municipalidad y al municipio.
- Hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdo, resoluciones, y demás disposiciones del concejo municipal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las políticas municipales de los planes, programas y proyectos del desarrollo del municipio.
- Tomar el juramento de la ley a los concejales, síndicos, alcaldes comunitarios y auxiliares al darles posición de sus cargos.
- Presidir todas las sesiones del concejo y convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el código municipal.
- Ser el medio de comunicación entre el concejo municipal, las autoridades y funcionarios públicos.
- Presentar al concejo municipal, el presupuesto anual de funcionamiento e inversión municipal.
- Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastres o graves riesgos de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del concejo municipal.
- Autorizar a título gratuito, los matrimonios civiles, dando dentro de la ley las mayores facilidades para que se verifiquen, pudiendo delegar esta función en uno de los concejales.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.
- Ejercer la jefatura de la policía municipal. Enviar copia autorizada de la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

- Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que correspondan contratar al concejo municipal.
- Otras atribuciones inherentes al puesto, según lo establecido, en el Artículo 53 del código municipal.

E. RELACIONES DE TRABAJO.

- Con el concejo municipal, para presentar la documentación e información pertinente de conformidad con la ley.
- Con el personal subalterno, para proporcionar lineamientos de trabajo, supervisar las actividades desarrolladas y conocer el avance de trabajo.
- Con personeros de otras entidades, nacionales e internacional, para gestionar recursos técnicos y financieros para beneficio del municipio.

AUTORIDAD

- Para actuar como personero legal de la municipalidad Para hacer cumplir las ordenanzas reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del concejo municipal.
- Para ejecutar la potestad de acción directa y resolver asuntos de municipio que no están atribuidos a otra autoridad.



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.

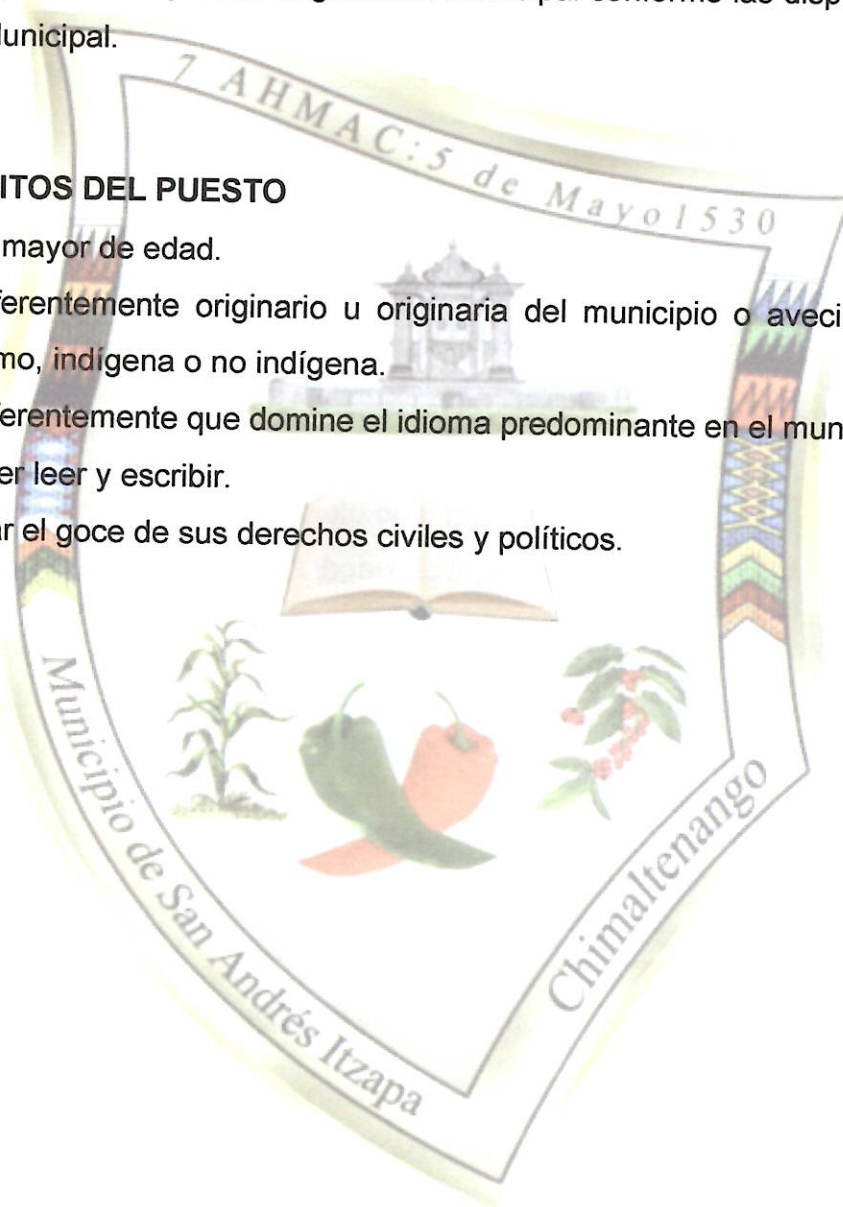
Tel.: 7849-4601

RESPONSABILIDAD

Actuar de conformidad con la ley en lo referente a firma de convenios, acuerdos, contratos y cualquier documento legal en donde el municipio adquiere un derecho o una obligación. De ejecutar el gobierno municipal conforme las disposiciones del Concejo Municipal.

F.REQUISITOS DEL PUESTO

- Ser mayor de edad.
- Preferentemente originario u originaria del municipio o vecindado en el mismo, indígena o no indígena.
- Preferentemente que domine el idioma predominante en el municipio.
- Saber leer y escribir.
- Estar en el goce de sus derechos civiles y políticos.





A. IDENTIFICACION DEL PUESTO O CARGO

TITULO DEL PUESTO	Asesor Jurídico
TITULO DEL CARGO	Asesor Jurídico
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Asesor Jurídico
AUTORIDAD SUPERIOR	Alcalde Municipal
PERSONAL A CARGO	Ninguno

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO O CARGO

Asesorar jurídicamente, con el objeto de proteger los intereses municipales velando que se cumplan los principios de legalidad y juridicidad.

Funciones: Coordinar y supervisar el trabajo técnico jurídico, a fin de unificar los criterios doctrinarios, legales o reglamentarios que deben observarse en todos los procesos administrativos y judiciales

Revisar y aprobar los diferentes dictámenes y opiniones legales que emite la Asesoría Jurídica.

Brindar asesoría jurídica, emitir dictámenes, opiniones técnico jurídicas, emisión de informes, proyectos de resoluciones y reglamentos internos

Evacuar audiencias escritas o verbales, formuladas por las autoridades superiores y demás dependencias municipales. Efectuar informes circunstanciados.

C. ATRIBUCIONERS DEL PUESTO

- República de Guatemala. 42 Integrar en calidad de asesor y consultor, las comisiones para la elaboración, revisión, actualización o modificación de los



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

reglamentos de carácter municipal o de cualquier otra naturaleza, que interesen a la Municipalidad.

- Iniciar, proseguir y ejecutar los procesos judiciales y administrativos de cualquier índole.
- Tomar las medidas necesarias a efecto que los expedientes administrativos sean resueltos dentro de los plazos legales. Elaborar minutas de contrato.
- Otras inherentes al cargo.

RESPONSABILIDADES

Equipo y útiles de oficina: Es responsable por los insumos cargados en su tarjeta de responsabilidad y el inventario, ya sea por su pérdida o deterioro.

En cuanto a los insumos y materiales diversos proveídos, debe velar porque los mismos se utilicen adecuadamente. Supervisión: No tiene personal a su cargo.

D.REQUISITOS DEL PUESTO

Nivel de Educación:

Primaria Secundaria Técnico/ Diversificado Universitario Grado o año aprobado X Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Título o Diploma: Abogado y Notario Conocimientos especiales: En aspectos de administración y leyes.

Experiencia Laboral: Tiempo de experiencia Clase de experiencia laboral Cinco años En aspectos de administración y leyes municipales, manejo de paquetes de computación.

Requisitos Legales:

Colegiado activo, antecedentes penales, antecedentes policiales y otros que sean requeridos por RRHH.



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

Habilidades y Destrezas Características Personales Planeación, organización y control. Toma de decisiones.

Trabajo en equipo.

Coordinación y supervisión.

Buenas relaciones interpersonales.

Habilidad de análisis.

Habilidad verbal.

Excelente redacción.

Manejo de personal

Trabajo bajo presión.

Logro de metas. Actitud positiva

Valores morales y éticos comprometidos con la Institución.





A. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO O CARGO.

TÍTULO DE PUESTO	Auditor Interno
TÍTULO DEL CARGO	Auditor
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Alcalde Municipal
AUTORIDAD SUPERIOR	Alcalde Municipal
PERSONAL A CARGO	Personal De La Unidad De Auditoría Interna

B. NATURALEZA DEL PUESTO

Asesorar al concejo municipal, al Alcalde Municipal, director de la -DAFIM- y unidades administrativas en asuntos de auditoría interna.

C. ATRIBUCIONES DEL PUESTO

- Supervisar la adecuada ejecución de las funciones asignadas a la unidad que dirige. Asesorar y orientar en temas de su especialidad a las diferentes unidades de la municipalidad y otras dependencias relacionadas con la misma.
- Estudiar y analizar expedientes, y emitir opiniones y/o dictámenes referentes a los mismos.
- Estudiar, analizar y proponer cambios de las disposiciones e instrumentos de la municipalidad.
- Analizar información y presentar los informes respectivos al concejo municipal. Representar al concejo municipal en asuntos de auditoría.
- Desarrollar estudios que permitan la identificación de necesidades y elaboración de propuestas que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos municipales. Desarrollar estudios, diagnósticos y proponer alternativas de solución a la problemática detectada.



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

- Coordinar la elaboración e implementación de sistemas y procedimientos con las unidades encargadas para el efecto, Informar periódicamente los avances en el cumplimiento de los programas establecidos.
- Para esta división al concejo municipal. Elaborar informe mensual y anual de actividades realizadas por el despacho a su cargo.
- Participar en comisiones para estudiar casos específicos asignados por el concejo municipal. Asistir a reuniones convocadas por el concejo municipal.

E. RELACIONES DE TRABAJO

- Con el concejo municipal.
- Con el alcalde municipal y alcalde auxiliar.
- Con las unidades administrativas.

AUTORIDAD

Para actuar como auditor interno sobre las gestiones financieras y administrativas de la municipalidad.

RESPONSABILIDAD

Verificar las gestiones administrativas municipales se desarrolle de conformidad con lo establecido en el código municipal y las leyes vigentes.

F. REQUISITOS DEL PUESTO O CARGO.

- GENERALES Ser mayor de edad.
- Preferentemente originario u originaria del municipio o vecindado en el mismo, indígena o no indígena.
- Preferentemente que domine el idioma predominante en el municipio. Saber leer y escribir.
- Estar en el goce de sus derechos civiles.
- EDUCACIÓN Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Tel.: 7849-4601

- **EXPERIENCIA** En auditoría de organizaciones públicas o privadas y por lo menos dos años de experiencias en puestos similares.
- **HABILIDADES Y DESTREZAS** Habilidad de planificación, coordinación, organización, exactitud.

